



SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS
DIEZ Y SEIS.

D.^N Fernando Septimo por la
gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de
las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,
de Concega, de Murcia, de Jaen, Senor de Vizca-
ya y de Molina &c.^a = Avos la Justicia de la
Villa de Abaxan, comprehendida en el Reyno de
Murcia, salud y gracia; Sabed: Que en el nues-
tro Consejo de Hacienda en Sala primera de Justi-
cia se han seguido Autos entre partes de la una
Don Roque Vela Molina, vecino que fue de esa Vi-
lla, y por su muerte su hijo Don Joaquin; y de
la otra don Manuel Gomez de la propia vecin-
dad; sobre tanteo y consumo de un oficio de Re-
gidor perpetuo y Aguacil mayor que en esa

